

veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales quince serán de primera etapa y siete de segunda etapa—tres del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con función docente más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Colegio Nacional, domiciliado en Prolongación Fuente el Sol (Barrio de la Victoria), para 880 puestos escolares. A tal efecto se crean veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales quince serán de primera etapa y siete de segunda etapa—tres del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—. Este Centro tendrá Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en ellos alumnos procedentes de unidades escolares ya existentes, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración de sus alumnos en los nuevos Centros comarciales el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal. Se integra y traslada al nuevo edificio construido la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Pastoriza. Localidad: Pastoriza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Baltar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Abegas-Baltar.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Alto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Alto Pousada.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Olga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Alvare.

Municipio: Pastoriza. Localidad: As Rivas. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Corbelle.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Abeal. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Crecente.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Fojaca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Gueimonde. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Iglesia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Iglesia-Aguarda.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Iglesia. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Pastoriza, domiciliadas en Reigosa.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Fontes. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Rigueira.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Melle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Loboso.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Vian. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pastoriza. Localidad: Fontela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Fontela-Piñeiro (San Cosme).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**25528**

*ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Hervás Burgos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Hervás Burgos, sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de junio de 1972, por la que se resolvió el concurso para la provisión de las cátedras del grupo XX, «Legislación y Economía de la Empresa», de las Escuelas Técnicas de Ingenieros Industriales de Málaga y San Sebastián, y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, el Tribunal Supremo, en fecha 2 de julio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de don José Luis Hervás Burgos contra la Orden de 30 de junio de 1972 del Ministerio de Educación y Ciencia, que resolvió el concurso para la provisión de determinadas cátedras y la desestimación por silencio del recurso de reposición contra ella interpuesto, declarando el derecho preferente del demandante de la adjudicación de la cátedra del grupo XX, «Legislación y Economía de la Em-

presa», de la Escuela Técnica de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, sin hacer expresa imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**25529**

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional del Palacio de Viveda, en Barreda (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional a favor del Palacio de Viveda, en Barreda (Santander).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Barreda que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

**25530**

*RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional del yacimiento ibero-romano de «Las Minas», en Botorrita (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del yacimiento ibero-romano de «Las Minas», en Botorrita (Zaragoza).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Botorrita que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**25531**

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para el Grupo Asegurador «Assurances Générales de France I.A.R.T.» y «Assurances Générales de France Vie y Universo, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para el Grupo Asegurador «Assurances Générales de France I.A.R.T.» y «Assurances Générales de France Vie y Universo, S. A.», y